

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 174-2025-MPP/A.

Panao, 14 de febrero del 2025.

VISTOS:

El Memorándum N°181-2025-MPP/GM, de la Gerencia Municipal, de fecha 14 de febrero del 2025; Informe N° 323-2025-MPP/GPSYDE, de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico; Informe N° 006-2025-MPP/GPSYDE/CIAM, del Responsable de CIAM; sobre **CONFORMAR**, el Equipo Técnico Municipal de la Municipalidad Provincial de Pachitea, para la ejecución de los Saberes Productivos Pensión 65 en la provincia de Pachitea – Panao;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional de Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, de otro lado, es atribución del Concejo Municipal aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal (Art. 9.14), a propuesta del Alcalde (Art. 20.4 y 20.34) y de los regidores (Art. 10.1);

En ese marco legal, y conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en los artículos 20 y 43; contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Secretaría General e Imagen Institucional y Gerencia de Asesoría Legal:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –CONFORMAR, el Equipo Técnico Municipal (ETM) para la implementación de la intervención Saberes Productivos en el ámbito de la jurisdicción, el mismo que estará conformado de la siguiente manera;

Nombres y Apellidos	Institución	Cargo	DNI
1. JEAN LILI MORI SUMARAN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA	GERENTE DE PROMOCION SOCIAL Y DESARROLLO ECONOMICO	22506120
2. GREDY NOLASCO AQUINO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA	SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES	41346250
3. JHORDY MALVIN VALDEZ RAMIREZ	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA	COORDINADOR DE CIAM	72326993
4. HECTOR SAMUEL ESTELA SANTAMARIA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA	COORDINADOR DE ULE	75463514

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que el Equipo Técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Secretaria General e Imagen Institucional, la difusión de la presente resolución a las demás unidades orgánicas y áreas competentes

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional:
<https://munipachitea.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA

Roger Venancio Jorge
ALCALDE
DNI. 22530111



PACHITEA